Derechos y deberes constitucionales

Deberes y derechos cívicos. Los guatemaltecos deben servir y defender a la patria; cumplir y velar porque se cumpla la Constitución de la República; trabajar por el bien común; contribuir a los gastos públicos; obedecer las leyes; respetar a las autoridades; y prestar servicio militar y social, de acuerdo con la ley.

Protección a la Persona

El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común. Para proteger a la persona y a la familia. Garantizar la protección social, económica y jurídica de la misma, promoviendo la base legal del matrimonio, la igualdad de derechos de los cónyuges, la paternidad responsable y el derecho a las personas a decidir libremente el número y espaciamiento de sus hijos.

Deberes del Estado

Es deber del Estado garantizarles a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

Derecho a la vida

El estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona. En los derechos fundamentales que consagra la Constitución Política de la República y los tratados sobre derechos humanos, está plasmado como algo importantísimo el derecho a la vida.

Este derecho no es solo el de la concepción, ni el derecho a nacer, es también un derecho a vivir como ser humano y esto implica el derecho a una nutrición que permita el desarrollo intelectual y físico para que la persona pueda realizarse y desarrollarse durante toda su existencia.

Libertad de acción

Toda persona tiene derecho a hacer lo que la ley noprohíbe; no está obligada a acatar órdenes que no estén basadas en ley y emitidas conforme

a ella. Tampoco podrá ser perseguida ni molestada por sus opiniones o por actos que no impliquen infracción a la misma.

Derecho del detenido

Todo detenido deberá ser informado inmediatamente de sus derechos en forma que le sean comprensibles, especialmente que puede proveerse de un defensor, el cual podrá estar presente en todas las diligencias policiales y judiciales. El detenido no podrá ser obligado a declarar sino ante autoridad judicial competente. El detenido, el ofendido, el Ministerio Público y los abogados que hayan sido designados por los interesados, en forma verbal o escrita, tienen derecho de conocer, personalmente, todas las actuaciones, documentos y diligencias penales, sin reserva alguna y en forma inmediata.

Derecho de defensa

La defensa de la persona y sus derechos son inviolables. Nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante juez o tribunal competente y preestablecido. El derecho a la defensa busca prevenir cualquier tipo de arbitrariedad de las autoridades estatales y evitar que existan condenas injustas; intentando acercarse a la verdad, garantizando una activa participación no sólo de las víctimas sino también de los presuntos responsables.

Presunción de inocencia y publicidad del proceso

Toda persona es inocente, mientras no se le haya declarado responsable judicialmente, en sentencia debidamente ejecutoriada. La presunción de inocencia es un derecho en virtud del cual la persona deberá ser tratada como inocente mientras no se demuestre lo contrario a través de un proceso judicial adelantado con todas las garantías, en el cual se le haya declarado judicialmente culpable mediante sentencia ejecutoriada.

Inviolabilidad de la vivienda

La vivienda es inviolable. Nadie podrá penetrar en morada ajena sin permiso de quien la habita, salvo por orden escrita de juez competente en la que se especifique el motivo de la diligencia y nunca antes de las seis ni después de las dieciocho horas, Tal diligencia se realizará siempre en presencia del interesado, o de su mandatario. Nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia, en su domicilio o en su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra o reputación.

Derecho al asilo

Cualquier persona que tenga fundados temores de ser perseguida o de que su vida y la de su familia corren peligro en su país de origen, tiene derecho a solicitar asilo humanitario en un país distinto.

Derecho de petición

Los habitantes de la República de Guatemala tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitarlas y deberá resolverlas conforme a la ley.

Derecho de reunión y manifestación

Los derechos de reunión y de manifestación pública no pueden ser restringidos, disminuidos o coartados; y la ley los regulará con el único objeto de garantizar el orden público. Las manifestaciones religiosas en el exterior de los templos son permitidas y se rigen por la ley.

Derecho de asociación

La Constitución Nacional en su artículo 14 entre los derechos de los habitantes, establece el derecho de asociación o libertad de asociación. Es el derecho que tiene toda persona a formar grupos, asociaciones como clubes, o sociedades para trabajar. Todo con fines lícitos.

Libertad de Religión

La Constitución establece la libertad de religión, incluida la libre expresión de todas las creencias y el derecho de profesar una religión o creencia, en público y en privado. La constitución reconoce que la Iglesia Católica tiene su propia personalidad jurídica.

Derecho de autor o inventor

Los derechos patrimoniales se protegen durante toda la vida del autor y setenta y cinco años después de su muerte y cuando se trata de obras creadas por dos o más autores, el plazo comenzara a contarse después de la muerte del autor. Los derechos conexos también gozan del mismo plazo de protección.

Derechos Inherentes a la persona Humana

Según la Constitución, el Estado garantiza como derechos inherentes a la persona humana: La vida, la integridad corporal, la dignidad, la seguridad personal y la de sus bienes. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad y decoro.

Protección a la familia

El estado garantiza la protección social, económica y jurídica de la familia. Promoverá su organización sobre la base legal del matrimonio, la igualdad de derechos de los cónyuges, la paternidad responsable y el derecho de las personas a decir libremente el número y esparcimiento de sus hijos.

Derecho a la cultura

Toda persona tiene derecho a participar libremente de la vida cultural y artística de la comunidad, así como a beneficiarse del progreso científico y tecnológico de la nación.

Derecho a la expresión creadora

El Estado garantiza la libre expresión creadora, apoya y estimula al científico, al intelectual y al artista nacional, promoviendo su formación y superación profesional y económica.

Derecho a la educación

Se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente. Es obligación del estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna. Se declara de utilidad y necesidad públicas la fundación y mantenimiento de centros educativos culturales y museos.

Derecho a la Salud

Todos los habitantes de la República tienen derecho a la prevención, promoción, recuperación y rehabilitación de su salud, sin discriminación alguna.

Derecho al trabajo

Toda persona tiene derecho a trabajar, Artículo 101 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Los trabajadores a veces no conocen sus derechos y cuando conocen algunos se enfrentan con problemas por hacerlos valer.

Derecho a optar a empleos o cargos públicos

El Artículo 113 de la Constitución establece que los guatemaltecos tienen derecho a optar a empleos o cargos públicos y para su otorgamiento no se atenderá más que a razones fundadas en méritos de capacidad, idoneidad y honradez.

Deberes y derechos cívicos

1. Servir y defender a la Patria.
2. Cumplir y velar, porque se cumpla la Constitución de la República.
3. Trabajar por el desarrollo cívico, cultural, moral, económico y social de los. ...
4. Contribuir a los gastos públicos, en la forma prescrita por la ley.
5. Obedecer las leyes.

Derecho y deberes políticos

Son derechos y deberes de los ciudadanos:

a) Inscribirse en el Registro de Ciudadanos

b) Elegir y ser electo

c) Velar por la libertad y efectividad del sufragio y la pureza del proceso electoral

d) Optar a cargos públicos

e) Participar en actividades políticas

f) Defender el principio de alternabilidad y no reelección en el ejercicio de la Presidencia de la República.